UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 150 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 06 ABR. 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 641-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 290-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0203-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 035-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 150-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas a la Lic. Celia García Pianto; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2116122, de fecha 15 de mayo de 2021, la Lic. Celia García Pianto, ex docente contratada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 226-2015-EF, el Decreto Supremo Nº 307-2017-EF y el Informe Técnico Nº 150-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 21 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, la Lic. Celia García Pianto tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/ 446.48 y las vacaciones truncas por el monto de S/ 478.40;

Que, con Memorando Nº 0203-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 25 de febrero de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas a la Lic. Celia García Pianto;

Estando a la Opinión Legal Nº 035-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a la Lic. CELIA GARCÍA PIANTO, ex docente contratada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los siguientes beneficios:

CONCEPTO	MONTO (S/)
- Compensación por tiempo de servicios	446.48
- Vacaciones truncas	478.40

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 150 -2022-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3999999 5000659 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3999999 5000659 Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales

META/FINALIDAD:

00001 0044444 Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicios
1.00 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional
1.00 2.1.3 1.1 5 Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone los beneficios a la referida ex docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 150 -2022-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/gods